

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Convenio para la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación del "Servicio de Gestión ante Aerolíneas para la Adquisición de Boletos de Transporte Aéreo Nacional e Internacional para el personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", de fecha 20 de abril del 2021, denominado para efectos del presente como **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar, en su carácter de Secretaria de Administración, y por la otra, **Tayira Travel, S.A. de C.V.**, representada por el C. Martín Pedro Castañeda Carrión, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como "**EL CONALEP**" y "**EL PROVEEDOR**", respectivamente, y en forma conjunta como "**LAS PARTES**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 20 de abril del 2021, "**EL CONALEP**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron Contrato de Prestación de servicios, que tiene por objeto el "Servicio de Gestión ante Aerolíneas para la Adquisición de Boletos de Transporte Aéreo Nacional e Internacional para el personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en Compranet No. AA-01115X001-E28-2021, conforme con los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL** se pactó un monto mínimo a ejercer de \$24,137.93 (Veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), y hasta un monto máximo de \$60,344.82 (Sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al costo unitario siguiente:

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Comisión por pasaje emitido	\$120.69	\$19.31	\$140.00
Comisión por cambio	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Comisión por Cancelación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Comisión por reembolso	\$0.00	\$0.00	\$0.00

I.3. La vigencia quedó establecida en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, del 12 de abril al 12 junio del 2021.

I.4. Mediante oficio SA/157/2021, de fecha 25 de mayo del 2021, suscrito por la M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar, Secretaria de Administración, informó al C. Martín Pedro Castañeda Carrión, apoderado legal de "**EL PROVEEDOR**" que en términos de la Cláusula Décima Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL** que dispone la Terminación Anticipada y de acuerdo con el Acta de Notificación del Fallo de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Titular de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Educación Pública, en el procedimiento No. LA-011000999-E47, relativa a la consolidación para la "Contratación Abierta del Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el Sector Central, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados", le solicitó su



conformidad para formalizar el convenio de terminación anticipada del **CONTRATO PRINCIPAL** con efectos a partir del 26 de mayo del 2021. Documento que se agrega al presente instrumento como anexo No. 1.

I.5. Mediante escrito de fecha 25 de mayo del 2021, suscrito por el apoderado legal de "EL PROVEEDOR" manifestó su conformidad para la formalización del convenio de terminación anticipada del **CONTRATO PRINCIPAL** con efectos a partir del 26 de mayo del 2021. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 2.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de "EL CONALEP":

II.1. Que comparece en este acto, representado por la Mtra. En C. Aida Margarita Ménez Escobar, en su carácter de Secretaria de Administración acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 150,092, de fecha 11 de febrero del 2019, pasada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121, de la Ciudad de México.

II.2. Que el presente convenio de Terminación Anticipada se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4. y I.5., del presente instrumento, derivado de la consolidación del servicio por parte de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, en relación con la cláusula Décimo Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**.

III. Declara "EL PROVEEDOR":

III.1. Que acredita sus facultades como apoderado legal de "EL PROVEEDOR", mediante Escritura Pública No. 68,092, de fecha 1 de junio del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Martínez Martínez, Notario Público No. 3 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y se identifica con credencial para votar número ~~se elimina no. de~~ expedida por el Instituto Nacional Electoral. ~~credencial~~

III.2. Que manifiesta su conformidad de dar por terminado anticipado el **CONTRATO PRINCIPAL** por las razones vertidas en el oficio descrito en el Antecedente I.4, del presente instrumento.

IV. "LAS PARTES" declaran:

IV.1. Que celebran el presente instrumento de acuerdo con las razones descritas en el oficio descrito en el Antecedente I.4 del presente convenio modificatorio, con fundamento en los artículos 52, 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, en relación con la cláusula Décimo Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**.

IV.2. Que no existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL CONALEP" y "EL PROVEEDOR" convienen en dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO PRINCIPAL**, en razón de la consolidación del servicio "Contratación Abierta del Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el Sector Central, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados", por parte de la Secretaría de Educación Pública, y de acuerdo con el Acta de Notificación del Fallo de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Titular de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Educación Pública, en el procedimiento No. LA-011000999-E47.

SEGUNDA. EFECTOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" ratifican que los efectos de la terminación anticipada del **CONTRATO PRINCIPAL**, es a partir del 26 de mayo del 2021.

TERCERA. CONFORMIDAD SIN RESERVAS. "EL PROVEEDOR" renuncia a toda acción legal de cualquier naturaleza, presente o futura, derivada del **CONTRATO PRINCIPAL** en virtud de que no existe adeudo de pago ni contraprestación que finiquitar.

CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "EL CONALEP" y "EL PROVEEDOR" reconocen que la celebración y redacción del presente instrumento, no ha mediado, error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

QUINTA. JURISDICCIÓN. Para los efectos de interpretación del presente instrumento, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente.

Leído que fue el presente convenio de terminación anticipada, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México a los 25 días del mes de mayo del 2021.



Por "EL CONALEP"



M. EN C. A. AIDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Por "EL PROVEEDOR"

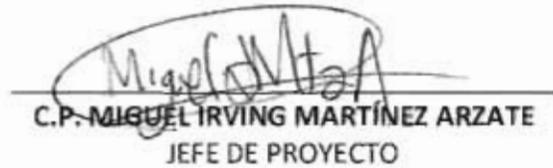


C. MARTÍN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN
APODERADO LEGAL DE TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



MTRA. SAMANTHA BELÉN
CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES



C.P. MIGUEL IRVING MARTÍNEZ ARZATE
JEFE DE PROYECTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CM-01-CAS-AD-13/2021, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., CON FECHA 25 DE MAYO DEL 2021.



METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE MAYO DEL 2021

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
AIDA MARGARITA MENEZ ESCOBAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
PRESENTE**

REFERENTE A SU OFICIO NUMERO SA-157/2021-DIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA FORMALIZACION DEL CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CAS-AD-13-2021, FORMALIZADO CON MI REPRESENTADA, ATRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA AA-011L5X001-E28-2021 RELACIONADO CON EL SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL Y CON UNA VIGENCIA DEL 12 DE ABRIL AL 12 DE JUNIO DE 2021; POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO MI CONFORMIDAD PARA LA FORMALIZACION DEL CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO EN MENCION, CON EFECTOS A PARTIR DEL 26 DE MAYO DE 2021.

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO SU AMABLE ATENCION Y ME REITERO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER INFORMACION O COMENTARIO ADICIONAL.

APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

**ATENTAMENTE
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.**



**MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION
REPRESENTANTE LEGAL**



Metepec, Edo. de México; 25 de mayo de 2021

Referencia No. SA/157/2021-DIA

Asunto: Se solicita pronunciamiento para la terminación anticipada del contrato No. CAS-AD-013-2021

Exp: 6C.4.3. Servicio de transportación aérea Nacional e Internacional para el ejercicio 2021

C. MARTÍN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN

APODERADO LEGAL DE TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.
CALLE ARKANSAS NO. 11, PISO 3, COLONIA NÁPOLES,
BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que, en mi carácter de Secretaria de Administración del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), en el ámbito de las atribuciones y funciones que la normatividad interna me confiere, y en apego a las atribuciones del artículo 19, del Estatuto Orgánico y numeral 1.9, del Manual General de Organización, ambos del CONALEP.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa, llevado a cabo en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se adjudicó a su representada TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., el servicio de gestión ante aerolíneas para la adquisición de boletos de transporte aéreo nacional e internacional para el personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través del procedimiento de Adjudicación Directa **AA-011L5X001-E28-2021**, motivo por el cual con fecha 20 de abril del presente año, se celebró el contrato de prestación de servicios No. CAS-AD-013-2021, cuya vigencia se estableció del 12 de abril al 12 de junio del 2021.

Al respecto, en términos de la cláusula Décima Cuarta del instrumento referido, que dispone la terminación anticipada de la contratación respectiva si se determina la consolidación del servicio, y de conformidad al Acta de Notificación del Fallo de fecha 25 de mayo del año 2021, emitido por el Titular de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Educación Pública, en el procedimiento No. LA-011000999-E47-2021, relativa a la consolidación para la "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SECTOR CENTRAL, ASÍ COMO SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", atentamente le pido manifieste su conformidad para la formalización del convenio de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. CAS-AD-013-2021, con efectos a partir del 26 de mayo del presente año.





Cito la cláusula de referencia:

"TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA CUARTA. "EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL CONALEP" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Entre otras causales, "EL CONALEP" podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la consolidación del servicio."

Reitero a usted, la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"

AIDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Ccp.- Samantha Belén Carballo Gutiérrez. Directora de Infraestructura y Adquisiciones.
Manuel Ramos Moreno. - Coordinador de Adquisiciones y Servicios.

SBCG/MRM/vht





Metepec, Estado de México, 26 de mayo del 2021
Referencia: DCAJ/196/2021
Asunto: Elaboración de
convenio de terminación anticipada
Exp.:2C.12/Tayira Travel, S.A. de C.V. 29/2021

Samantha Belén Carballo Gutiérrez
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

En atención al oficio CAS/112/2021, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el C. Manuel Ramos Moreno, Coordinador de Adquisiciones y Servicios, relacionado con la solicitud de elaboración del convenio de terminación anticipada al contrato de prestación de servicios No. CAS-AD-013-2021, celebrado con el proveedor **Tayira Travel, S.A. DE C.V.**, relativo al servicio de gestión ante aerolíneas para la adquisición de boletos de transporte aéreo nacional e internacional, acompañado de la documentación correspondiente.

Sobre el particular, se remite el proyecto de convenio de terminación anticipada, elaborado de conformidad con la documentación remitida, por lo que el objeto, términos, forma e implementación es responsabilidad del área solicitante, se recomienda considerar las disposiciones del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada el 30 de diciembre de 2013.

De igual forma, es importante precisar que los aspectos técnicos y económicos que se establecen en el clausulado del instrumento son responsabilidad de las áreas involucradas, por lo que es necesario se cuente con la revisión correspondiente por parte de las mismas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

José Luis Martínez Garza
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos



JLMG/CAS/EAR

Aej: 1 oficio original



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear remitente

196

GG

Giullieith Argelia Ibarra Godinez

Mar 29/06/2021 21:34

Para: Veronica Hernandez Torres

196 DIA Con. Terminación An...
52 KB

196 Term. Anti. TAYIRA.docx
211 KB

2 archivos adjuntos (263 KB)

Guardar todo en OneDrive - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA Oficinas Nacionales

Descargar todo

Hola

Envío convenio de terminación anticipada,
SALUDOS



Giullieith Argelia Ibarra Godinez

Coordinadora de Asistencia Jurídica

Calle 16 de Septiembre 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148
Teléfono: 55 54803700, 722 2710800 Ext. 2070
www.gob.mx/conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Responder

Reenviar